

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Dieciocho (18) de Enero del Dos Mil Veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : JAIRO MORA VIDALES

DEMANDADO : MARIO ENRIQUE AGUDELO FERIA, FERNANDO MORALES
MARTINEZ Y DIANA BOLENA CALDERON MORALES

RADICACIÓN : 2021-00251-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, recibida a través de correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, estese a lo resuelto en auto de fecha 23 de noviembre de 2021, vista a folios 23 del C.2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA MILDA VARGAS LOPEZ

23

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Veintitrés (23) de Noviembre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : JAIRO MORA VIDALES

DEMANDADO : MARIO ENRIQUE AGUDELO FERIA, FERNANDO MORALES
MARTINEZ Y DIANA BOLENA CALDERON MORALES

RADICACIÓN : 2021-00251-00

En atención a lo peticionado, el Juzgado Decreta:

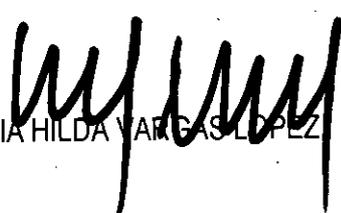
1.- El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual, del salario, como empleado o cualquier suma de dinero que devengue la parte demandada señor (a) FERNANDO MORALES MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.362.969, en calidad de docente en el Colegio Normal Superior del Municipio de Girardot.

Oficiese al Pagador de la antes citada, comunicándoles la anterior medida para que los dineros retenidos por este concepto, sean puestos a disposición de este Proceso y Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Limitando las anteriores medidas a \$40.000.000 de pesos mcte.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ